

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la *Inspección de Talleres*, sita en el Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza
 Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás
 personas de la Augusta Real familia, continúan
 sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 enero 1931.)

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 433.

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Sección provincial de Economía.

CIRCULAR

Estadísticas que deben formar los Alcaldes de esta provincia y plazos dentro de los cuales han de efectuarlo.

Con el fin de normalizar el cumplimiento de los servicios que están encomendados a esta Sección y que tienen como antecedentes indispensables los datos que deben facilitar las Alcaldías, según repetidamente se les tiene ordenado, se reiteran las instrucciones a las que habrán de sujetarse aquéllas en lo sucesivo y mientras no haya orden en contrario, que, en su caso, se les haría saber oportunamente.

Todos los Alcaldes de la provincia, sin excepción, formarán los siguientes estados:

1.º Uno relativo a existencias de trigo en su

término municipal, a fin de cada mes, con las necesidades para siembra y consumo hasta la próxima cosecha. *Este estado han de remitirlo antes del día 5 de cada mes.*

2.º Otro, referente al número de reses sacrificadas en la localidad, con expresión de las distintas clases de ganado, con el peso en canal y precio medio del kilo canal; especificando, además, el precio de venta del kilo de carne al detall, consignando si es preciso único para toda la carne; y en el caso de que ésta se dividiera en diferentes clases, el precio del kilo de cada clase. *Este estado lo remitirán igualmente antes del día 5 de cada mes.*

3.º Otro, que comprenda las operaciones de compraventa de trigos efectuadas en el término municipal desde el día 20 de un mes al 20 del siguiente. *Este estado lo remitirán antes del día 25 de cada mes.*

Los Alcaldes de La Almunia, Ateca, Belchite, Borja, Calatayud, Cariñena, Caspe, Daroca, Ejea de los Caballeros, Pina, Sos del Rey Católico, Tarazona, Alagón, Ariza, Alhama, Gallur, Epila, Maella, Mequinenza, Quinto, Ricla, Sádaba, Tauste y Zuera remitirán, además de los estados que quedan reseñados:

1.º Un estado de precios en origen de los artículos de consumo corriente que se produzcan en la localidad, y de precios de venta al público de los que, no produciéndose en ella, sin embargo, se vendan y consuman en el pueblo. *Este estado lo remitirán los días 13 y 28 de cada mes, sirviéndoles para ello como modelo la relación de precios que se publica en el BOLETÍN del día 28 de este mes.*

2.º Otro estado relativo al pescado, conforme ya lo vienen haciendo, y según el modelo que se les facilitó.

Además, los Alcaldes de aquellos pueblos en

que haya fábricas de harinas con capacidad de mouturación no inferior a 5.000 kilogramos diarios, exigirán a los fabricantes los estados de operaciones de trigos y harinas que hayan efectuado en sus fábricas desde el día 20 de un mes al 20 del siguiente, y los remitirán a esta Sección antes del día 25 todos los meses.

Los plazos que se señalan para el envío de los estados relacionados, son improrrogables, y su retraso perturbaría considerablemente la buena marcha de los servicios, y por ello espero que todos les prestarán especial atención y los remitirán puntualmente, sin dar lugar a la adopción de medida alguna coercitiva.

Zaragoza, 29 de enero de 1931.

El Gobernador civil-Presidente,

Juan Díaz-Caneja.

Números 410 y 411.

Negociado Extranjeros.— Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha de ayer, me comunica que en virtud de acuerdo entre España y Portugal, desde 1.º de febrero próximo los ciudadanos portugueses, para entrar en Reino, no tendrán necesidad exhibir pasaportes, bastándoles sólo, como garantía documental, la presentación de

sus respectivos billetes identidad, reconocidos como tales pasaportes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento por parte de las Autoridades de esta provincia.

Zaragoza, 27 de enero de 1931.

El Gobernador civil,

Juan Díaz-Caneja.

Núm. 413.

Películas.— Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, me comunica que, a partir del día 25 del actual, quedan prohibidas en todo el Reino las películas: «El batelero del Volga», casa Julio César; «El patriota», de Paramount; «El camino de espinas de una princesa», «Rasputín o la sombra del pasado», de Salvador Ferrer Badía, y «La madonna de los coches-camas», de M. de Miguel.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 28 de enero de 1931.

El Gobernador civil,

Juan Díaz-Caneja.

Núm. 378.

Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Adolfo Usón Gracia, Jefe de Contabilidad de la Intervención de Hacienda de esta provincia;

Certifico: Que según resulta del libro auxiliar de cuentas corrientes que por el impuesto de Minas correspondiente al año 1930, lleva esta oficina, las concesiones mineras que en 31 de diciembre próximo pasado, no han satisfecho su canon anual para el citado año 1930, son las que a continuación se expresan:

NOMBRE DE LAS MINAS	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	CANON anual. — Peset*s.
Aguas Munesa	Lécera	D. Pedro Munesa	72
Pilar	Ambel	» Miguel Gracia	246
Carmelina	Idem	El mismo	210
Isabel	Idem	El mismo	240
Vicenta	Idem	El mismo	150
Casualidad	Torralba de Ribota	D. Emilio Romero Vázquez	48
Josefina	Ateca y Castejón	» José Abián Santaliesta	120
Aragón	Calatayud y otros	Sociedad de estudios de explotaciones de sales potásicas de Aragón	54.156
Aragón núm. 2	Torralba y otros	La misma	6.000
Aragón núm. 3	Calatayud Ateca y otros.	La misma	8.400
Aragón núm. 4	Calatayud	La misma	680

Y para que conste y remitir a la Administración de Rentas públicas de esta provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 del Real decreto de 23 de mayo de 1911, en consonancia con lo prevenido en el artículo 5.º de la Ley de 29 de diciembre de 1910, expido la presente, visada por el señor Interventor, en Zaragoza, a 8 de enero de 1931.—Adolfo Usón.—V.º B.º—Por orden (ilegible).

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Relación de los individuos del Cuerpo de Interventores de fondos provinciales y municipales que han presentado instancia haciendo constar su residencia, domicilio y que insisten en su derecho:

- D. José Pérez y Ruiz de Alarcón.
 - D. Pedro Escribano Codina.
 - D. Alfredo de Medina y Feijóo.
 - D. Miguel Martín Laplaza.
 - D. José María Carlos-Roca.
 - D. Jaime Salom Llaneras.
 - D. Juan Aguilar Fuentes.
 - D. Tiburcio Avila González.
 - D. Vicente Galera Marfil.
 - D. Carlos Monasterio Valeiro.
 - D. Cayetano Fontán Manzano.
 - D. Gregorio Aramburu Oruezábal.
 - D. Luis Pascual Pérez Simó.
 - D. Simeón Ferriols Cuenca.
 - D. Rafael Palop Ruiz.
 - D. Martín Jiménez Lera.
 - D. Enrique Alonso Redondo.
 - D. José Company Fernández.
 - D. José González de Lara Sánchez Cañete.
 - D. Manuel Fabeiro Fernández.
 - D. Andrés Fernández Casal.
- Madrid, 10 de enero de 1931. — El Director general, R. G. Ormaechea.

("Gaceta" 16 enero 1931).

En virtud del concurso anunciado por orden de 2 de octubre último, "Gaceta" del 3, han sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 14 de enero de 1931. — El Director general, R. G. Ormaechea.

Relación que se cita.

- D. Jesús Orte Armisón, Cudillero (Oviedo).
- D. Máximo Coca López, Daimiel (Ciudad Real), en comisión, conforme a lo preceptuado en el Real decreto de 23 de agosto de 1926.

("Gaceta" 16 enero 1931).

Tribunal de oposiciones a plazas de Interventores de fondos de la Administración local.

Verificado en el día de la fecha el sorteo de los señores opositores admitidos definitivamente por el Tribunal para la práctica de los ejercicios en que consiste la oposición a plazas de Interventores de fondos de la Administración local, a continuación se publica la lista de dichos señores, con expresión del número que a cada uno ha correspondido en el sorteo verificado, y cuyo número regirá para determinar el orden en que han de actuar en los ejercicios.

Al mismo tiempo se hace saber que el Tribunal ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero. Convocar para la práctica del primer ejercicio, en primer llamamiento, a todos los señores opositores comprendidos en la lista, a fin de que concurren el día 2 de marzo próximo, y hora de las diez, al local que se indicará por medio de anuncio fijado con la debida antelación en el tablón de anuncios de este Ministerio.

Segundo. Que el segundo llamamiento para la práctica del mismo primer ejercicio tenga lugar dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la terminación del primer llamamiento, lo que igualmente será publicado mediante anuncio en el mismo tablón de este Ministerio.

Tercero. Convocar igualmente, en primer llamamiento, para que concurren a practicar el segundo ejercicio en que consiste la oposición a los señores que resulten aprobados en el primero, para el jueves día 5 de marzo, a las diez y seis horas, en el salón de actos del Ministerio de la Gobernación, en cuyo tablón de anuncios serán fijados a diario los sucesivos llamamientos.

Cuarto. Hacer público que con arreglo a los términos de la convocatoria, los opositores que no acudan al ser llamados por primera vez a cualquiera de los dos ejercicios serán objeto de un segundo y último llamamiento, y los que no comparezcan al ser llamados esta segunda vez, serán excluidos totalmente de la oposición y perderán todo derecho, sean cualesquiera la causa que haya motivado la incomparecencia y el ejercicio en que actúen, pues en ningún caso ha de llevarse a efecto un tercer llamamiento para ningún opositor; y

Quinto. Que los precedentes acuerdos se publiquen en la "Gaceta de Madrid" para conocimiento de los interesados.

Madrid, 15 de enero de 1931. — El Secretario del Tribunal, Rafael Rodríguez Moñino. — Visto bueno: El Presidente, R. G. Ormaechea.

RELACION QUE SE CITA

- Número 1.—D. Francisco Briceño Pérez.
- 2.—D. Jesús Fariña Guitián.
- 3.—D. Antonio Martí Ballesté.
- 4.—D. Jacinto Posada Trujillo.
- 5.—D. Jesús María Rodríguez Sancho.
- 6.—D. Pedro Calatayud Antón.
- 7.—D. Miguel Caballero Feliú.
- 8.—D. Perfecto Rúa Hermida.
- 9.—D. Angel Taibo y de Gorosabel.
- 10.—D. Joaquín Picazo Burriel.
- 11.—D. Tomás Manuel Agote Echeverría.
- 12.—D. Gonzalo Fernández Carranza.
- 13.—D. Antonio Moreno Díaz.
- 14.—D. Pedro Ballesteros Burgos.
- 15.—D. Luis Aguilera Gómez.
- 16.—D. Gustavo García de Vargas.
- 17.—D. Vicente Alonso Pérez.
- 18.—D. Gerardo Testillano González.
- 19.—D. José Miralles Vila.
- 20.—D. Francisco Rubia Gómez.
- 21.—D. Andrés Rey Mora.
- 22.—D. Santiago Navacerrada Peñas.
- 23.—D. Ernesto Pérez Hernáiz.
- 24.—D. Florencio Relafío Icaran.
- 25.—D. Francisco Peña Díaz.
- 26.—D. José Cañizares Zahonero.
- 27.—D. Salvador Ballesteros Usanos.
- 28.—D. Francisco Escribano García.
- 29.—D. José Duclós Martín.

- 30.—D. Manuel del Trigo Muñoz.
 31.—D. Francisco Abián Celorrio.
 32.—D. Manuel Pino Díaz.
 33.—D. Luis Gómez Martínez.
 34.—D. Juan Adrián Velasco Pérez.
 35.—D. Fernando Osuna Doblas.
 36.—D. Juan José Gil Domingo.
 37.—D. Angel Gómez Blanco.
 38.—D. Eusebio Carrillo de Albornoz.
 39.—D. Bernardino Sanmartín Rey.
 40.—D. Pedro Matalonga Feliú.
 41.—D. Miguel Perello Tomás.
 42.—D. Luis Soto Vellón.
 43.—D. Isidoro García Ruiz.
 44.—D. Vicente Sanz Hernando.
 45.—D. José Catalá Cantó.
 46.—D. Francisco Macías Valero.
 47.—D. Alberto Verdaguer Llambías.
 48.—D. Ramón Esteban Ballester.
 49.—D. Manuel Posada Gutiérrez.
 50.—D. Rosendo Palmada Teixidor.
 51.—D. Juan Romero Vialcho.
 52.—D. José Marco Dachs.
 53.—D. Salvilio Gravosqui Sánchez.
 54.—D. Estanislao Iranzo Moya.
 55.—D. Antonio Alarcón Puertas.
 56.—D. Agustín Sánchez Simón.
 57.—D. José Perrián Perrián.
 58.—D. Eustaquio González Martín.
 59.—D. Francisco de Afauri Manchola.
 60.—D. Victoriano Márquez González de Eiris.
 61.—D. Isidro Viana Rubio.
 62.—D. Mariano Bravo Rodríguez.
 63.—D. Luis Espinosa Rivas.
 64.—D. Antonio Galíndez Díaz.
 65.—D. Juan Ros Sudria.
 66.—D. Gonzalo Buitrago Iglesias.
 67.—D. Vicente Pico Giner.
 68.—D. Alejandro Manuel Raimúndez Fernández.
 69.—D. José del Cerro Torrecilla.
 70.—D. Juan Bautista Delgado.
 71.—D. Agustín Rodríguez Bernal.
 72.—D. Vicente Antón Torregrosa.
 73.—D. Gonzalo Chacón Rodríguez.
 74.—D. Jesús Villarejos Ramos.
 75.—D. Miguel Roca Salvá.
 76.—D. Ricardo de Cossio González.
 77.—D. Saturnino Sampedro Marcos.
 78.—D. Rafael Cabrera Matallana.
 79.—D. Joaquín García de Dios Linares.
 80.—D. Manuel Peidro Dueñas.
 81.—D. Agustín de Soto Magán.
 82.—D. Dionisio Terrer Conejero.
 83.—D. Luis Lázaro Marín.
 84.—D. Jorge Díez Liébana.
 85.—D. Antonio Pardo Moreno.
 86.—D. Joaquín Vilar Julla.
 87.—D. Antonio Rodríguez San Martín.
 88.—D. José Atienza Carbonell.
 89.—D. Moisés López de Turiso Moraza.
 90.—D. Victoriano Albert Hernández.
 91.—D. Justo R. de Bilbao Echevarría.
 92.—D. José Caldentey Caveno.
 93.—D. Gerardo Coll Sánchez.
 94.—D. Cándido Manuel Carretero Cebollo.
 95.—D. Silvano Moral Carrasco.
 96.—D. Leocadio Serrano Cabarga.
 97.—D. Simeón Romero Martínez.
 98.—D. Juan Muñoz de Arenillas Barrientos.
 99.—D. Luis Sanjuán Barbosa.
 100.—D. Juan Augusto Manso Pérez.
 101.—D. José Boixaréu Porta.
 102.—D. Diego Guevara Caparrós.
 103.—D. Isidoro Francisco Borreguero González.
 104.—D. Prudenciano Villajos de Aragón.
 105.—D. Elías Díez Conesa.
 106.—D. Lucio Gimeno Langarica.
 107.—D. José Bachiller Revuelta.
 108.—D. Alejandro Borrueal Panzano.
 109.—D. Hipólito Hermida Piñeiro.
 110.—D. Diego Nicolás Marqués.
 111.—D. Antonio Deprit Vázquez.
 112.—D. Ignacio Pérez de Vargas Quirós.
 113.—D. Antonio Iglesias Sánchez.
 114.—D. Juan E. Salgado Gómez.
 115.—D. Miguel Gutiérrez Gil.
 116.—D. José Martín Garcerá.
 117.—D. Teodoro Clemente Merodio.
 118.—D. José Sánchez Quesada.
 119.—D. Manuel García-Villalba Carles.
 120.—D. Pascual Cubells Caudel.
 121.—D. César Iglesias González.
 122.—D. Sagar Fernández Suárez.
 123.—D. Federico Villanova Hoppe.
 124.—D. Emilio Cicuéndez Peyres.
 125.—D. Francisco Serrano Manzanares.
 126.—D. Francisco Carcia Valero.
 127.—D. Blas Luis Pardo Castilla.
 128.—D. José Soto de Castro.
 129.—D. Alonso Alfonso Lombardero Suárez.
 130.—D. Amador Durán González.
 131.—D. Luis Campa Vallina.
 132.—D. Emigdio Carlos de la Riva Peñalosa.
 133.—D. Guillermo Piza David.
 134.—D. José Masip Mitjans.
 135.—D. Andrés Picaso Duque.
 136.—D. Ricardo Escudero Villapececlín.
 137.—D. Mario Muñoz Mora.
 138.—D. Francisco Alburquerque Roca.
 139.—D. Aquilino García de los Reyes.
 140.—D. Domingo Alvarez Sánchez de la Poza.
 141.—D. Enrique García García.
 142.—D. Pedro Martínez López.
 143.—D. Luis Alonso Funoll.
 144.—D. Mauricio Hernández Velázquez.
 145.—D. Bernardino Pradel Roa.
 146.—D. Hilario Torrado Lima.
 147.—D. Luis Saldaña Múzquez.
 148.—D. Tomás Sánchez Sosa.
 149.—D. José García Dómine.
 150.—D. Rafael Jiménez Abaurrea.
 151.—D. Eleuterio Jesús Antonio Viñal Cañas.
 152.—D. Luis Cebrián Velarde.
 153.—D. José Díez González.
 154.—D. Gabriel Serrano Millán.
 155.—D. Dacio Victoriano Darías Padrón.
 156.—D. Pablo Riaño Gómez de Caso.
 157.—D. Eusebio Alfonso Borreguero.
 158.—D. Ramón Sánchez Palacio.
 159.—D. Angel Fernández de Tirso Vélez.
 160.—D. Demetrio Carvajal Arrieta.
 161.—D. Eduardo Albertí Siscart.
 162.—D. Lorenzo Díez Díez.
 163.—D. Alberto Balari Gali.
 164.—D. Miguel Pérez Núñez.
 165.—D. Miguel de Luna López.
 166.—D. Emilio Soto Guinea.
 167.—D. Tomás Vara Gutiérrez.
 168.—D. Albino Elguezabal Aralacea.
 169.—D. Luis León Pascual Gadea.
 170.—D. Juan Luque Luque.
 171.—D. José Sech Fava.
 172.—D. Rafael Roig Laynosa.
 173.—D. Enrique Cucalón Tejero.

- 174.—D. Evaristo J. del Olmo Martínez.
 175.—D. Marceliano Alguacil Lancha.
 176.—D. Damián Fernández Fernández.
 177.—D. Vicente Cerdán Cuartero.
 178.—D. Mariano Feijón Izquierdo.
 179.—D. Julio Sellés Martínez.
 180.—D. Moisés Peón Martínez.
 181.—D. Abraham García Miquel.
 182.—D. José María Peláez Suárez.
 183.—D. Manuel Berraquero Gutiérrez.
 184.—D. Manuel Eguillor Muniozguen.
 185.—D. Eusebio López Ariza.
 186.—D. Joaquín Simeón Vidal.
 187.—D. Francisco Díaz Rodríguez.
 188.—D. Vicente Beltrán Centelles.
 189.—D. Juan Cánovas Pallarés.
 190.—D. Benjamín García Alvarez.
 191.—D. José Sitjar Quintana.
 192.—D. Alfredo Wood Caballer.
 193.—D. Amando Trigueros Aldaya.
 194.—D. Victoriano González Sanz.
 195.—D. Emilio del Cacho Subirón.
 196.—D. Julián Tamayo Rico.
 197.—D. Patulino Gallego Alarcón.
 198.—D. Tomás Henales Bernal-Veri.
 199.—D. Luis Marqués Carbó.
 200.—D. Ildefonso Mora Hidalgo.
 201.—D. Francisco Caballer Cercós.
 202.—D. Francisco Ruiz Fernández.
 203.—D. Manuel Rodríguez Sañudo.
 204.—D. Ricardo Ruiz Molina.
 205.—D. Daniel Carrasquer Bolufer.
 206.—D. Francisco Laynez Tramelli.
 207.—D. Carlos Barranco González.
 208.—D. Celestino Buján de Castro.
 209.—D. Juan Antonio Sánchez de Castro.
 210.—D. Valentín Calzado García.
 211.—D. Manuel Villar Rodríguez.
 212.—D. Rafael Pérez Valls.
 213.—D. Rafael Peña Muñoz.
 214.—D. Emiliano Garmendia Lecuona.
 215.—D. Gabriel Romero Hidalgo.
 216.—D. Juan Isidoro Ruiz Gómez.
 217.—D. Joaquín Díez González.
 218.—D. Diego Ramírez García.
 219.—D. Santiago Mateos Jorge.
 220.—D. Francisco Callejón González.
 221.—D. Alfredo Hervías Sánchez.
 222.—D. Juan José Seva Más.
 223.—D. Marcelino Cabal González.
 224.—D. Bernardo Riera Pou.
 225.—D. Bernabé Andrés Ferrandis.
 226.—D. Antonio Martínez Fuentes.
 227.—D. Vicente Ballesta Ruano.
 228.—D. Antonio Soler Font.
 229.—D. Eduardo Coll Sánchez.
 230.—D. José Mitjavila Pi.
 231.—D. Carlos Rodríguez Benito.
 232.—D. Angel Espiérrez Vidosa.
 233.—D. Augusto Butler Genís.
 234.—D. Ramón Guerrero Ruiz.
 235.—D. Manuel González López.
 236.—D. Angel Fernández García.
 237.—D. Eustaquio Pérez Mateo.
 238.—D. Tomás Picón Hernández.
 239.—D. Victoriano Martínez González.
 240.—D. Fernando Vidal Carreño.
 241.—D. Vicente Andreu Iborra.
 242.—D. Juan Alvarez Delgado.
 243.—D. José Bastane García.
 244.—D. Manuel Burgos Fernández.
 245.—D. Cecilio Martín del Campo.
 246.—D. Abelardo Ameijeras Fernández.
 247.—D. Angel Gutiérrez Orellana.
 248.—D. Luis Riva Potoc.
 249.—D. Enrique Sánchez Morales Portillo.
 250.—D. Eugenio Gragera Cordero.
 251.—D. Juan Francisco de Barruetabeña Pe-
 tralanda.
 252.—D. Rafael Calvo Garcillán.
 253.—D. Casto Pretel Pérez.
 254.—D. José Pardo Melendo.
 255.—D. Luis Rodríguez Garrido.
 256.—D. Juan Mestre Ripoll.
 257.—D. Francisco Jimeno Rico.
 258.—D. Daniel López de Turiso Moraza.
 259.—D. Luis Fernández Portilla.
 260.—D. Juan Ignacio Bermejo Gironés.
 261.—D. Serafín Losada Iglesias.
 262.—D. José Manuel Saavedra Pita de la Vega.
 263.—D. Fernando Palmés Serra.
 264.—D. Fidel Soler Tortosa.
 265.—D. Francisco Martí Catalá.
 266.—D. Juan Cambreleng Mesa.
 267.—D. Camino Vázquez Grande.
 268.—D. Ramón Rodríguez Dorado.
 269.—D. Manuel Arias Portela.
 270.—D. Antonio Cuevas Bilbao.
 271.—D. José Lucas Jiménez Ródenas.
 272.—D. José Lledó Mulet.
 273.—D. Alfonso Ramos Garcí.
 274.—D. Juan Martínez García-Rovés.
 275.—D. Francisco Javier Franco Señarín.
 276.—D. Miguel Merin Manzanares.
 277.—D. Emilio Gutiérrez Fernández.
 278.—D. Rafael Betancort López.
 279.—D. Antonio Oliver Roca.
 280.—D. Domingo Zarazúa Suárez.
 281.—D. Ramón González Gil.
 282.—D. Miguel Viñas Baya.
 283.—D. Alfredo Regidor Sánchez.
 284.—D. Manuel Rioja Marín.
 285.—D. Juan Severino Jiménez Guerrero.
 286.—D. Miguel Conde Morales.
 287.—D. Ambrosio Muela Laguna.
 288.—D. Benigno Ponte Ayala.
 289.—D. Nicolás Brondo Flórez.
 290.—D. Fernando Serrano Gil.
 291.—D. Antonio Martínez Rodríguez.
 292.—D. Eugenio Fernando Picón Martín.
 293.—D. Fernando Clutaró Gras.
 294.—D. Josué Dapena Mourño.
 295.—D. Jesús Aranda Navarro.
 296.—D. José Gratacos Carlés.
 297.—D. Domingo Soriano Solís.
 298.—D. Ricardo Monforte Sarasola.
 299.—D. Raimundo Rodríguez Lara.
 300.—D. Emilio Díaz Mena.
 301.—D. Manuel Pérez Campos.
 302.—D. Gabriel Pardo Pardo.
 303.—D. Mariano Mateo Lostale.
 304.—D. José Riesco Menéndez.
 305.—D. Jesús Martín Jiménez.
 306.—D. Andrés Colorado Pacheco.
 307.—D. Ricardo Gutiérrez García.
 308.—D. Francisco Cañamares Moreno.
 309.—D. Luis Planelles Lluch.
 310.—D. José Parreño Benito.
 311.—D. Juan Martínez García.
 312.—D. Román Manrique García.
 313.—D. Juan Sánchez Caevantes.
 314.—D. José Mara Picazo Burriel.
 315.—D. Augusto Pastor de Santiago.
 316.—D. Raimundo Francisco Santos Benito.

- 317.—D. Bernardo Rodríguez Alonso.
 318.—D. Rafael Vilar Aliaga.
 319.—D. Julián Gascón Taravillo.
 320.—D. Antonio Cruz Caamaño.
 321.—D. José Antonio Izquierdo Rivero.
 322.—D. Francisco Leal Seoane.
 323.—D. Vicente Ferrer Olivera.
 324.—D. Juan Ubaldo Cabezas Molina.
 325.—D. Joaquín Arias Bolaños.
 326.—D. Enrique Martínez López.
 327.—D. Evaristo Barberá Salvatierra.
 328.—D. José Manuel Enríquez Román.
 329.—D. Ramón Arriaga Arnal.
 330.—D. Francisco Márquez Rubio.
 331.—D. Felipe Ferrer Caballero.
 332.—D. Manuel Casino Argilés.
 333.—D. José de la Fuente Camiña.
 334.—D. Manuel Castro Reñina.
 335.—D. Antonio Arrieta Soler.
 336.—D. Francisco Guerra Botaña.
 337.—D. José Beatty Rendón.
 338.—D. Manuel Torner Mendaro.
 339.—D. Gabriel Mesquida Valéns.
 340.—D. José López de Rego González.
 341.—D. Francisco Granero Espinosa.
 342.—D. Daniel Gómez Pérez.
 343.—D. Juan Bocanegra Pitaluga.
 344.—D. José L. Galán e Iglesias.
 345.—D. Antonio Rodríguez Alonso.
 346.—D. Arturo Baixauli Morales.
 347.—D. Luis Martí Ballesté.
 348.—D. Julián Barrenechea Uribarri.
 349.—D. Luis Rendón Llerandi.
 350.—D. Francisco Quintana Románs.
 351.—D. Eduardo Olmos Wandosell.
 352.—D. Juan Valero Montesinos.
 353.—D. Eusebio Pradel Roa.
 354.—D. Lisardo García Fernández.
 355.—D. Ildefonso Ramírez Rodríguez.
 356.—D. Juan López Martínez-Matamoros.
 357.—D. Manuel Tordera de Salazar.
 358.—D. Manuel Vela Matas.
 359.—D. Eduardo Sánchez Reboto.
 360.—D. Juan Secall Cabre.
 361.—D. Robustiano García Ortiz-Villajos.
 362.—D. Pedro García Fuentelsaz.
 363.—D. Elier Oliver Arnar.
 364.—D. Gabriel Armengol Villalonga.
 365.—D. José María Escofet Mila.
 366.—D. Joaquín Alike Sánchez.
 367.—D. Miguel Juan Gonsálvez.
 368.—D. Florentino Vaquero Francisco.
 369.—D. Juan Castañer Piera.
 370.—D. Francisco Camino Martínez.
 371.—D. Enrique Antonio Moreno Martín.
 372.—D. Juan Serna Rubio.
 373.—D. Juan Molina Máñez.
 374.—D. Emilio Fernández López.
 375.—D. Miguel Rodríguez Lastra.
 376.—D. Julio Diego Agudo Caballero.
 377.—D. José Castejón Gómez.
 378.—D. Alberto Valentín Fabián.
 379.—D. Manuel Blanco Pérez de Camino.
 380.—D. Cándido José González Mondragón.
 381.—D. Bartolomé Hernández Coma.
 382.—D. Antonio Llano Díaz de Quijano.
 383.—D. Francisco Coromina Urbez.
 384.—D. Manuel Cercos Folgado.
 385.—D. Fermín Vega Mañoso.
 386.—D. Rafael Roa Madueño.
 387.—D. Vidal Arregui Rentería.
 388.—D. Felipe Angel de la Calle Gómez.
 389.—D. José Figueras Use.
 390.—D. Manuel Gasca Ramonatcho.
 391.—D. Octavio Ibáñez Pérez-Monte.
 392.—D. Alfonso Martínez Cruz.
 393.—D. Emilio Tomás Fernández de Mera.
 394.—D. Vicente Pérez Ascaso.
 395.—D. Leonardo Vigil de Quiñones.
 396.—D. Antonio García Moya.
 397.—D. Pedro López Gutiérrez.
 398.—D. J. Emilio Muñoz Yusta.
 399.—D. Julián Pelacho López.
 400.—D. José Esteban Eguía.
 401.—D. Federico Soriano Poveda.
 402.—D. Mariano Duaso Murillo.
 403.—D. Rafael Pozo Aguilar.
 404.—D. Augusto Monforte Raga.
 405.—D. Manuel Montes Alvarez.
 406.—D. José Porta Peralta.
 407.—D. Ramón Sánchez Hernández.
 408.—D. Amador Chamorro Albasini.
 409.—D. Francisco Solanes López.
 410.—D. José Cobos Estrada.
 411.—D. Acadio Francisco Mellado Fuentes.
 412.—D. Manuel Romero Montero.
 413.—D. Edelmiro Casar Gómez.
 414.—D. Antonio Ballesta Pérez.
 415.—D. Pedro Soria Ransanz.
 416.—D. Ramón Camón Burgos.
 417.—D. José Murciano Albandoz.
 418.—D. Antonio Raso Sánchez.
 419.—D. Mauro Casado García.
 420.—D. Agustín Padilla Martínez.
 421.—D. Miguel Mira Plá.
 422.—D. José Manuel González Pérez.
 423.—D. Julio Jiménez Pastor.
 424.—D. Antonio Rodríguez Sánchez.
 425.—D. Juan Beneyto Sanchís.
 426.—D. Carlos Venégas Alesón.
 327.—D. Luis Sendra Massa.
 428.—D. Francisco Alvaro Hernando.
 429.—D. Juan García Esparza.
 430.—D. Manuel Lallemand García.
 431.—D. Julio Augusto Forniés Aznar.
 432.—D. Juan Oñate Soler.
 433.—D. Blas Agra Cadarso.
 434.—D. Ramón Redondo Muñoz.
 435.—D. Ángel Gavín Pradilla.
 436.—D. Luis Gil Ferrero.
 437.—D. Andrés Causada Montes.
 438.—D. Juan José Gállego Pérez.
 439.—D. Julio Bailo Subirón.
 440.—D. Félix Aguirre González.
 441.—D. José Blanco Martín.
 442.—D. Francisco Vicente Díaz.
 443.—D. Arturo Belenguer Marzal.
 444.—D. Guzmán Castrillo Moral.
 445.—D. Miguel Galera Soler.
 446.—D. Federico Fernández-Trapa García.
 447.—D. José Aguijo Eizaguirre.
 448.—D. Francisco Castaño Planells.
 449.—D. Salvador del Castillo Gómez de Liaño.
 450.—D. Agustín Muñoz García.
 451.—D. Francisco Luis Román Mendoza Mariscal.
 452.—D. Lorenzo Aretio García.
 453.—D. Agustín Sancho de la Iglesia.
 454.—D. Oscar Forgas Pujadas.
 455.—D. José María Urgell Coma.
 456.—D. Leoncio Aramburu Aguirre.
 Madrid, 15 de enero de 1931.—El Secretario del Tribunal, Rafael Rodríguez Moñino.
 ("Gaceta" 16 enero 1931).

Núm. 408.

Registro de la Propiedad de Zaragoza.

D. Joaquín Gil de Vergara y García, Registrador de la Propiedad de Zaragoza, hago saber: Que, conforme al artículo 87 del Reglamento Hipotecario, se han inscrito en este Registro, a nombre de D.^a Apolonia Lobera Morón, estas dos fincas, radicantes en Garrapinillos, de esta ciudad:

Olivar y campo, de una hectárea, 90 áreas; lindante norte y oeste Miguel Bagüés, sur Pascual Santapáu y este Mariano Pinilla.

Caseta con cuadra, de 2 áreas, 10 centiáreas; confrontante por sus puntos cardinales con Bruno Bagüés.

Las adquirió en subasta celebrada el 6 de marzo de 1920 por el Recaudador de contribuciones D. José Gil, como procedentes del deudor Bruno Bagüés Laguna.

Lo que se pone en conocimiento de los que pudieran estar interesados en dichos bienes.

Zaragoza, 17 de enero de 1931.— J. Gil de Vergara.

Núm. 379.

Servicio Catastral Urbano de la provincia de Zaragoza.**Edicto.**

D. Francisco Albiñana Corralé, Arquitecto Jefe de la Comisión comprobadora de los Registros fiscales de edificios y solares de la provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que debiéndose proceder, en cumplimiento de órdenes superiores, a la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares en el término municipal de Mallén, interesa a los señores propietarios conocer las siguientes prescripciones:

El personal de la Comisión lo forman:

Arquitecto, D. Francisco Albiñana Corralé;

Aparejador, D. Luis Brun Saburit.

Tanto los señores propietarios como los inquilinos o encargados de las fincas están obligados a facilitar la entrada en ellas a los funcionarios técnicos, al objeto de que éstos puedan adquirir los datos necesarios para la valoración (artículo 58 de la Instrucción de 17 de septiembre de 1917.)

Los propietarios que deseen practicar ante la Comisión una prueba documental, concurrirán a la oficina con todos los datos que acrediten el valor en venta de su finca, haciendo esta comparecencia dentro de los diez primeros días de actuación de la Comisión (artículo 67 de la preindicada Instrucción, párrafo segundo).

Terminada la comprobación de todas las fincas de una calle, plaza o paraje, se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento una relación con el resultado de dichas comprobaciones, teniendo los propietarios un plazo de quin-

ce días subsiguientes a la fecha de la citada relación para hacer constar su disconformidad. En los casos en que la renta asignada por el Arquitecto no coincida con la que figura en el Registro fiscal, se notificará individualmente a los respectivos propietarios la alteración sufrida por dicha renta, bien entendido que esas notificaciones se llevarán precisamente a la finca objeto de la comprobación y no al domicilio del dueño o administrador; advirtiéndole a los inquilinos la obligación en que están de hacer en llegar a mano del dueño o administrador la notificación recibida, así como el firmar en la cédula que por los Agentes de la autoridad municipal les será presentada, pues en caso de negarse a ello incurrirán en multa de 5 a 250 pesetas (artículo 64 de la misma Instrucción, modificado por R. D. de 29 de agosto de 1920).

En el caso de que algún propietario quisiera impugnar la valoración hecha por el Arquitecto, dentro de los quince días señalados como plazo en el párrafo anterior lo hará constar por instancia y se procederá, previo nuevo reconocimiento, a la tasación técnica de la finca, facilitando al propietario, en el plazo de diez días, copia de los datos del expediente. Si el interesado no estuviere conforme, en el plazo de quince días podrá impugnar las cifras que juzgue inadmisibles, mediante instancia dirigida al señor Arquitecto Jefe del Servicio Catastral. El Arquitecto comprobador rectificará o ratificará su valoración, comunicándolo al reclamante. Si éste no estuviere conforme, lo manifestará por escrito, en el plazo de quince días, ante la Junta provincial de Catastro, la cual, en vista del expediente e informes que juzgue necesarios, dictará su acuerdo, que tendrá el carácter de acto administrativo. (Reglamento de Catastro de 30 de mayo de 1928).

Zaragoza, 20 de enero de 1931.—F. Albiñana.

SECCIÓN SEXTA**Reemplazos.**

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan, en sus respectivas Alcaldías, los días 8 y 15 de febrero, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Cimballa.—Jesús Muñoz Vicente, Genaro Llapuerta Larraz, Mariano Lapuerta Larraz y Victoriano Caballero Benedí.

Magallón.—Pablo Jesús Caro Gimeno y Benito Giménez Castellet.

Ejea de los Caballeros.—Antonio Morales Navarro.

Gelsa.—Angel Alberto Gros Ceballos y Angel Andrés Rozas Clavero.

* * *

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1931, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Puendeluna

Chiprana

Munébrega

Gelsa

Torralba de Ribota

Elección de Vocales.

Munébrega.—El 8 de febrero, a las 12.

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales de las Comisiones de evaluación.

Chiprana

Villadoz

Torralba de Ribota

Repartimiento general.

Grisel

Padrón de cédulas.

Aguarón

Codo

Pomer

Anteproyecto de presupuesto

Aguilón

Presupuesto ordinario.

Codo

Pomer

Chiprana

Novallas

Liquidaciones de presupuestos.

Paracuellos de la Ribera

Padrón de habitantes.

Jaraba

Moyuela

Torralba de Ribota

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 409.

La Almunia de Doña Godina.

D. Miguel Suja Yera, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que D.^a Manuela-Jorja Loscertales López, de Ansó, falleció en Paniza, de donde era natura', el día diez de mayo de mil novecientos veintinueve, bajo testamento que otorgó en dicho pueblo, bajo el número 97, en veinte de agosto de mil novecientos diez, ante el Notario de Cariñena D. Jorge Urieta y Casaña, por el cual no dispuso de los bienes de su pertenencia, adquiridos por herencia o sucesión de sus padres.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante que sus sobrinos carnales, que la reclaman, D. Genaro y D. Joaquín Loscertales Navarro.

Dado en La Almunia, a diez y siete de enero de mil novecientos treinta y uno.—Miguel Suja El Secretario, P. Candela y Polo.

PARTE NO OFICIAL

Anuncio.

D.^a Petra Lóbez Palacio, viuda de Muguerza, beneficiaria de la póliza número 449.688, contratada con la Compañía «Assicurazioni Generali» por su esposo D. Agustín Muguerza Buerba, declara habersele extraviado dicho contrato, emitido por la referida Sociedad en 27 de enero de 1911, y en cumplimiento de lo que dispone la R. O. de 27 de marzo de 1915, hace público dicho extravío por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto al expresado contrato ante la dirección para España de la citada Compañía, Rambla de Cataluña, núm. 18, Barcelona, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin ningún efecto la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

Compañía general de Almacenes de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos por que se rige esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 16 de febrero próximo; a las once de la mañana, en el domicilio social, Coso, 54, entresuelo.

Zaragoza, 27 de enero 1931. — El Secretario, Francisco Martín Martín.

DOCUMENTOS HISTORICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excma. Diputación de Zaragoza.

IMPRENTA DEL HOSPICIO